



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE PUBLICA LA 3ª RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE BONOS DE COMEDOR, CURSO 2025-2026

Este Rectorado, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para la resolución de la Convocatoria de las Ayudas de Bonos de Comedor, curso 2025-2026, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º Revisar de oficio y rectificar la 2ª Resolución Parcial de 3 de noviembre de 2025 de la Convocatoria de Ayudas de Bonos de Comedor curso 2025-2026 con el siguiente literal:

Donde dice:

APELLIDOS, NOMBRE	ANEXO	ESTADO
CAPITA SÁNCHEZ, ISAÍAS	ANEXO 2	DENEGADO

Debe decir:

APELLIDOS, NOMBRE	ANEXO	ESTADO
CAPITA SÁNCHEZ, ISAÍAS	ANEXO 1	CONCEDIDO

2º **Aceptar** la renuncia presentada por D. Pablo Pérez Ordóñez.

3º **Considerar** que los beneficiarios que figuran a continuación renuncian al bono al no haberlo recogido en el plazo establecido en la convocatoria, según la Base 18.5 de la convocatoria:

- Martín Moruno, Guadalupe
- Mendoza Llamas, Alba
- Pérez Castellano, Claudia

4º **Conceder** las Ayudas a los solicitantes que se relacionan en el Anexo 1 de esta Resolución.

5º **Denegar** la solicitud, con indicación de la/s causa/s de denegación, a los solicitantes que se relacionan en el Anexo 2 de esta Resolución.

6º. **Declarar desistidos** de su petición a los solicitantes que figuran en el Anexo 3 de esta Resolución, por no haber aportado la documentación requerida o no haber subsanado algún apartado de su solicitud en el plazo establecido, según se expresa en la Base 11 de la convocatoria que regula estas Ayudas.

7º Publicar en el Anexo 4 el listado de suplentes indicando el orden de candidatos denegados por prelación, para cubrir posibles vacantes que se produzcan como consecuencia de revocación o renuncia de los beneficiarios (Base 13.2).

Los beneficiarios/as que figuran en el Anexo 1 ("Lista de beneficiarios") deberán personarse en las dependencias del SACU (Pabellón de Uruguay) a partir de la fecha indicada en la Diligencia de

Código Seguro De Verificación	1mIA2C1S2gifK4IbCAiWw==	Fecha	13/01/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1mIA2C1S2gifK4IbCAiWw%3D%3D	Página	1/2





publicación de esta Resolución.

Al mismo tiempo se recuerda que:

a) “Si el estudiante no recogiera el bono en el plazo de 7 días hábiles desde la publicación de la 1ª Resolución en la que figure como beneficiario de esta Ayuda, salvo causa documentalmente justificada, se entenderá que renuncia al mismo, concediéndose al siguiente candidato que figure en los listados para cubrir las vacantes que se puedan producir” (Base 18.5)

b) “Si el beneficiario del bono no hace uso del mismo sin justificación y no renuncia a éste, quedará excluido de la concesión de esta Ayuda en la convocatoria del curso académico inmediatamente siguiente” (Base 18.6)

c) “Si el estudiante no utilizara el Bono con la frecuencia debida (75% de días lectivos al mes, excepto los meses de junio y julio), sin razón justificada, perderá sus derechos” (Base 18.2)

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla” (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma

*Rectora de la Universidad de Sevilla,
PD. Resolución de la Rectora de 15 de diciembre de 2025 (BOUS 14/2025)
Vicerrectora de Estudiantes y Vida Universitaria*

Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	1mIA2C1S2gifK4IbCAiWw==	Fecha	13/01/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1mIA2C1S2gifK4IbCAiWw%3D%3D	Página	2/2

